MUNICIPIO DE GUADALAJARA

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-024-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ

"ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS PARA LA DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO"

Para efectos de comprensión de la presente Acta, se deberá de atender al **Glosario** descritos en las **BASES** que rigen al Presente Proceso.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 12:00 horas del día 25 de abril del 2025, en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones del Gobierno del Municipio de Guadalajara, con domicilio en Nicolás Regules número 63 planta alta del Mercado de Mexicaltzingo, Barrio de Mexicaltzingo, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, se reunieron los servidores públicos y demás personas, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con el objeto de llevar a cabo la Junta de Aclaraciones a la **CONVOCATORIA** de la **LICITACIÓN** identificada al rubro, de acuerdo a lo previsto en el artículo 63 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante la Ley, así como lo establecido en el punto 5 de las **BASES,** que rigen la presente **LICITACIÓN**.

Este acto fue presidido por la **Mtra. Martha Velázquez Ortega, Directora de Adquisiciones del Gobierno del Municipio de Guadalajara**, quien al inicio de esta junta comunicó a los asistentes que de conformidad con el artículo 63 de la Ley, solamente se atenderán solicitudes de aclaración a la **CONVOCATORIA** de las personas que hayan presentado el escrito en el que expresen su interés en participar en la **LICITACIÓN**, de forma presencial o electrónica a través de correo electrónico, y cuyas preguntas se hayan recibido en la fecha y hora establecida en la **CONVOCATORIA**.

El presidente del acto fue asistido por el representante del área requirente el cual solventó las preguntas relacionadas con los aspectos técnicos, el representante del área contratante solventó las preguntas relacionadas con los aspectos legal administrativo y el representante de la Contraloría Ciudadana cuyos nombres se menciona al final de esta acta.

H E C H O S:

1.- MODIFICACIONES DE LA CONVOCANTE.

No hay modificaciones por parte de la **CONVOCANTE**.

2.- PREGUNTAS DE LOS PARTICIPANTES.

Primero. - La Unidad Centralizada de Compras, informa que una vez recibidas las preguntas y el escrito de interés en participar que realizó el interesado, se procedió a dar contestación a los cuestionamientos del siguiente **PARTICIPANTE**:

CONSECUTIVO	PARTICIPANTE	NUMERO DE PREGUNTAS
1	ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE ILUMINACIÓN S.A. DE C.V.	18
2	TECNOLUMINUS S.A.P.I DE C.V.	9
3	INTELLIGENT LIGHT AND ENERGHY DESIGN S.A. DE C.V.	1
	TOTAL, DE PREGUNTAS	**28**

PARTICIPANTE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE ILUMINACIÓN S.A. DE C.V.			
CONSECUTIVO	**PARTIDA Y/O PUNTO DE CONVOCATORIA**	**PREGUNTA**	**RESPUESTA**
1	5. Especificaciones técnicas mínimas requeridas. 1. LUMINARIA LED PARA VIALIDAD DE 195W, CURVA DE DISTRIBUCIÓN TIPO III MEDIA, EFICIENCIA DE 130 Lm/W, SUPRESOR PICOS EN PARALELO DE 10KV/10KA, CON LED SMD.	De la manera más atenta y cordial, podría la convocante aclarar: ¿Qué rango o valor nominal de temperatura de color se requiere para el bien en comento?	Los **PARTICIPANTES** deberán ofertar temperatura de color 5000**k**, para la **Partida 1 LUMINARIA LED PARA VIALIDAD DE 195W** del **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos**, de las **BASES.**
2	5. Especificaciones técnicas mínimas requeridas. 2. LUMINARIA LED PARA VIALIDAD DE 160W, CURVA DE DISTRIBUCIÓN TIPO II MEDIA, EFICIENCIA DE 130 Lm/W, SUPRESOR PICOS EN PARALELO DE 10KV/10KA CON LED SMD.	De la manera más atenta y cordial, podría la convocante aclarar: ¿Qué rango o valor nominal de temperatura de color se requiere para el bien en comento?	Los PARTICIPANTES deberán ofertar temperatura de color 4000**k**, para la **Partida 2 LUMINARIA LED PARA VIALIDAD DE 160W** del **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos**, de las **BASES.**
3	5. Especificaciones técnicas mínimas requeridas. 3. LUMINARIA LED PARA VIALIDAD DE 100W, CURVA DE DISTRIBUCIÓN TIPO II MEDIA, EFICIENCIA DE 155 Lm/W, SUPRESOR PICOS EN PARALELO DE 10KV/10KA CON LED SMD 5050	De la manera más atenta y cordial, podría la convocante aclarar: ¿Qué rango o valor nominal de temperatura de color se requiere para el bien en comento?	Los **PARTICIPANTES** deberán ofertar temperatura de color 4000**k**, para la **Partida 3 LUMINARIA LED PARA VIALIDAD DE 100W** del **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos**, de las **BASES.**
4	5. Especificaciones técnicas mínimas requeridas. 4. LUMINARIA LED PARA VIALIDAD DE 85W, CURVA DE DISTRIBUCIÓN TIPO II MEDIA, EFICIENCIA DE 110Lm/W, SUPRESOR PICOS EN PARALELO DE 10KV/10KA.	De la manera más atenta y cordial, podría la convocante aclarar: ¿Qué rango o valor nominal de temperatura de color se requiere para el bien en comento?	Los **PARTICIPANTES** deberán ofertar temperatura de color 5000k, para la **Partida 4 LUMINARIA LED PARA VIALIDAD DE 85W** del **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos**, de las **BASES.**
5	5. Especificaciones técnicas mínimas requeridas. 5. LUMINARIA LED PARA VIALIDAD DE 50W, CURVA DE DISTRIBUCIÓN TIPO II, EFICIENCIA DE 155Lm/W, SUPRESOR PICOS EN PARALELO DE 10KV/10KA CON LED SMD 5050	De la manera más atenta y cordial, podría la convocante aclarar: ¿Qué rango o valor nominal de temperatura de color se requiere para el bien en comento?	Los **PARTICIPANTES** deberán ofertar temperatura de color 4000k, para la **Partida 5 LUMINARIA LED PARA VIALIDAD DE 50W** del **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos**, de las **BASES.**

PARTICIPANTE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE ILUMINACIÓN S.A. DE C.V.			
CONSECUTIVO	**PARTIDA Y/O PUNTO DE CONVOCATORIA**	**PREGUNTA**	**RESPUESTA**
6	5. Especificaciones técnicas mínimas requeridas. 6. LUMINARIA LED PUNTA POSTE CON 3 BRAZOS 80W, FLUJO LUMINOSO DE 10800 Lm, EFICACIA DE 130 Lm/W. DIMENSIONES DE 68CM DE ALTURA Y 51.4CM DE DIAMETRO, COLOR GRAFITO.	Para no limitar la libre participación de los concursantes, de la manera más atenta y cordial, solicitamos a la convocante, que las dimensiones indicadas no sean limitativas para ofertar otra luminaria de diferentes medidas, siempre y cuando se garantice los parámetros radiométricos referidos (potencia, flujo luminoso); a. ¿Se pueden considerar estas dimensiones de carácter de referencia más no limitativas? b. ¿Qué rango o valor nominal de temperatura de color se requiere para el bien en comento?	Respuesta al apartado a.: No, los **PARTICIPANTES** deberán ofertar las especificaciones técnicas para la **Partida 6 LUMINARIA LED PUNTA POSTE A 3 BRAZOS DE 80W** del **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos**, solicitadas por el área requirente en el **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos**, de las **BASES, entendiéndose con ello que son requisitos mínimos,** los **PARTICIPANTES** podrán ofertar características superiores si así lo consideran prudente sin ser limitante para el reto de los **PARTICIPANTES**. Respuesta al apartado b.: Los **PARTICIPANTES** deberán ofertar temperatura de color 4000k, para la **Partida 6 LUMINARIA LED PUNTA POSTE A 3 BRAZOS DE 80W** del **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos**, de las **BASES.**
7	5. Especificaciones técnicas mínimas requeridas. 7. LUMINARIA LED DE 80W FLUJO LUMINOSO DE 7400 Lm, EFICACIA DE 92.5 Lm/W, CURVA DE DISTRIBUCIÓN TIPO V, SE SUGIERE MODELO FAROLED COLONIAL O 100% COMPATIBLE.	De la manera más atenta y cordial, podría la convocante aclarar: ¿Qué rango o valor nominal de temperatura de color se requiere para el bien en comento?	Los **PARTICIPANTES** deberán ofertar temperatura de color **3000k,** para la **Partida 7 LUMINARIA LED DE 80W PUNTA POSTE COLONIAL** del **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos**, de las **BASES.**
8	5. Especificaciones técnicas mínimas requeridas. 8. REFLECTOR LED PARA EXTERIORES DE 100W, CON DIMENSIONES DE 26.5CM DE ALTO, 20.5CM DE ANCHO Y 3.4CM DE GROSOR, FLUJO LUMINOSO DE 8000Lm.	Para no limitar la libre participación de los concursantes, de la manera más atenta y cordial, solicitamos a la convocante, que las dimensiones indicadas no sean limitativas para ofertar otra luminaria de diferentes medidas, siempre y cuando se garantice los parámetros radiométricos referidos (potencia, flujo luminoso); a. ¿Se pueden considerar	Respuesta al apartado a.: No, los **PARTICIPANTES** deberán ofertar las especificaciones técnicas para la **Partida 8 REFLECTOR LED PARA EXTERIOR DE 100W** solicitadas por el área requirente en el **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos**, de las **BASES.** Entendiéndose con ello que son requisitos mínimos, los **PARTICIPANTES** podrán ofertar

PARTICIPANTE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE ILUMINACIÓN S.A. DE C.V.			
CONSECUTIVO	**PARTIDA Y/O PUNTO DE CONVOCATORIA**	**PREGUNTA**	**RESPUESTA**
		estas dimensiones de carácter de referencia más no limitativas? b. ¿Qué rango o valor nominal de temperatura de color se requiere para el bien en comento? c. de la manera más atenta y cordial, ¿Acepta la convocante reflector LED 60 W, flujo luminoso de 8000 lm, a la temperatura de color que se requiera, sin que esto sea obligatorio para los demás concursantes, es decir ofertar luminaria de mayor eficiencia (lm/W)?	características superiores si así lo consideran prudente sin ser limitante para el reto de los **PARTICIPANTES**. Respuesta al apartado b.: Los **PARTICIPANTES** deberán ofertar temperatura de color 3000k, para la **Partida 8 REFLECTOR LED PARA EXTERIOR DE 100W** del **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos**, de las **BASES**. Respuesta al apartado c.: No se acepta, los **PARTICIPANTES** deberán ofertar las especificaciones técnicas mínimas para la **Partida 8 REFLECTOR LED PARA EXTERIOR DE 100W** del **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos**, solicitadas por el área requirente en el **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos** de las **BASES.** Entendiéndose con ello que son requisitos mínimos, los **PARTICIPANTES** podrán ofertar características superiores si así lo consideran prudente sin ser limitante para el reto de los **PARTICIPANTES.**
9	5. Especificaciones técnicas mínimas requeridas. 9. REFLECTOR LED PARA EXTERIORES DE 300W, CON DIMENSIONES DE 43.5CM DE ALTO, 40.5CM DE ANCHO Y 8.9CM DE GROSOR, FLUJO LUMINOSO DE 27000Lm	Para no limitar la libre participación de los concursantes, de la manera más atenta y cordial, solicitamos a la convocante, que las dimensiones indicadas no sean limitativas para ofertar otra luminaria de diferentes medidas, siempre y cuando se garantice los parámetros radiométricos referidos (potencia, flujo luminoso); a. ¿Se pueden considerar estas dimensiones de carácter de referencia más no limitativas? b. ¿Qué rango o valor	Respuesta al apartado a.: No se acepta, los **PARTICIPANTES** deberán ofertar las especificaciones técnicas para la **Partida 9 REFLECTOR LED PARA EXTERIOR DE 300W** solicitadas por el área requirente en el **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos**, de las **BASES.** Entendiéndose con ello que son requisitos mínimos, los **PARTICIPANTES** podrán ofertar características superiores si así lo consideran prudente sin ser limitante para el reto de los **PARTICIPANTES**.

PARTICIPANTE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE ILUMINACIÓN S.A. DE C.V.			
CONSECUTIVO	**PARTIDA Y/O PUNTO DE CONVOCATORIA**	**PREGUNTA**	**RESPUESTA**
		nominal de temperatura de color se requiere para el bien en comento? de la manera más atenta y cordial, ¿Acepta la convocante reflector LED 200 W, flujo luminoso de 27000 lm, a la temperatura de color que se requiera, sin que esto sea obligatorio para los demás concursantes, es decir ofertar luminaria de mayor eficiencia (lm/W)?	Respuesta al apartado b.: Los **PARTICIPANTES** deberán ofertar temperatura de color 3000k, para la **Partida 9 REFLECTOR LED PARA EXTERIOR DE 300W** del **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos**, de las **BASES.**
10	5. Especificaciones técnicas mínimas requeridas. 10. REFLECTOR PARA TUNEL DE ALTA POTENCIA DE 90W, EFICIENCIA DE 130Lm/W, TEMPERATURA DE 5000K, APERTURA DE 25° X 100° CON 2 MODULOS DE LED SMD, EN COLOR GRAFITO.	Para no limitar la libre participación de los concursantes, de la manera más atenta y cordial, solicitamos a la convocante, que la cantidad de módulos LED no sean limitativas para ofertar otra luminaria con arreglo y/o cantidad de módulos diferentes en el sistema de LED, siempre y cuando se garantice los parámetros radiométricos referidos (potencia, flujo luminoso, apertura de la luz y temperatura de color); a. ¿Se pueden considerar la cantidad de módulos de carácter de referencia más no limitativas? de la manera más atenta y cordial, ¿Acepta la convocante que el bien ofertado sea en otro color?	No se acepta su propuesta, los **PARTICIPANTES** deberán ofertar las especificaciones técnicas para la **Partida 10 REFLECTOR LED ALTA POTENCIA PARA TÚNEL DE 90W** solicitadas por el área requirente en el **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos**, de las **BASES.** Entendiéndose con ello que son requisitos mínimos, los **PARTICIPANTES** podrán ofertar características superiores si así lo consideran prudente sin ser limitante para el reto de los **PARTICIPANTES**.
11	5. Especificaciones técnicas mínimas requeridas. 11. REFLECTOR PARA TUNEL DE ALTA POTENCIA DE 180W, EFICIENCIA DE 130Lm/W, TEMPERATURA DE 5000K, APERTURA DE 25° X 100° CON 4 MODULOS DE LED SMD, EN COLOR GRAFITO.	Para no limitar la libre participación de los concursantes, de la manera más atenta y cordial, solicitamos a la convocante, que la cantidad de módulos LED no sean limitativas para ofertar otra luminaria con arreglo y/o cantidad de módulos diferentes en el sistema de LED, siempre y cuando se garantice los parámetros radiométricos referidos (potencia, flujo luminoso, apertura de la luz y temperatura de color); a. ¿Se pueden considerar la	No se acepta su propuesta, los **PARTICIPANTES** deberán ofertar las especificaciones técnicas para la **Partida 11 REFLECTOR LED ALTA POTENCIA PARA TÚNEL DE 180W** solicitadas por el área requirente en el **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos**, de las **BASES.** Entendiéndose con ello que son requisitos mínimos, los **PARTICIPANTES** podrán ofertar características superiores si así lo

PARTICIPANTE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE ILUMINACIÓN S.A. DE C.V.			
CONSECUTIVO	**PARTIDA Y/O PUNTO DE CONVOCATORIA**	**PREGUNTA**	**RESPUESTA**
		cantidad de módulos de carácter de referencia más no limitativas? de la manera más atenta y cordial, ¿Acepta la convocante que el bien ofertado sea en otro color?	consideran prudente sin ser limitante para el reto de los **PARTICIPANTES**.
12	5. Especificaciones técnicas mínimas requeridas. 12. REFLECTOR PARA MURO (WALLPACK) CON POTENCIA SELECCIONABLE DE 60/100W, FLUJO LUMINOSOS DE 6500Lm, EFICIENCIA DE 140Lm/W, CURVA DE DISTRIBUCION TIPO III, EN COLOR NEGRO.	De la manera más atenta y cordial, podría la convocante aclararnos: a. se indica una eficiencia de 140 lm/ W, lo que implicaría un flujo luminoso de 8400 lm a 60 W o 14,000 lm a 100 W, sin embargo, la descripción también indica un flujo luminoso de 6500 lm, ¿Nos pueden aclarar qué valor nominal o rango de flujo luminoso se requiere para el bien en comento? b. Entendemos por potencia seleccionable, que el reflector tenga un switch para seleccionar dos potencias de operación, ya sea 60 W o 100 W. ¿Es esto correcto?, o de no ser así, ¿Se refiere a un luminario que este dentro de ese rango de potencia que cumpla con el flujo luminoso requerido? c. ¿Qué rango o valor nominal de temperatura de color se requiere para el bien en comento? de la manera más atenta y cordial, ¿Acepta la convocante que el bien ofertado sea en otro color?	Respuesta apartado a. El rango de flujo luminoso que se requiere para este bien es de 140 lm por watts. Respuesta apartado b Es correcto el reflector o luminaria deberá contar con un switch para seleccionar dos potencias de operación, ya sea 60 W o 100 W. Respuesta apartado c. y deberá contar con un selector de temperatura de color 3000K/ 4000K/5000K. No se acepta su propuesta de que el bien ofertado sea de otro color.
13	5. Especificaciones técnicas mínimas requeridas.	De la manera más atenta y cordial, podría la convocante aclararnos:	Respuesta al apartado a.: Se requiere que el bien cuente con un

PARTICIPANTE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE ILUMINACIÓN S.A. DE C.V.			
CONSECUTIVO	**PARTIDA Y/O PUNTO DE CONVOCATORIA**	**PREGUNTA**	**RESPUESTA**
	14. LUMINARIA LED PARA VIALIDAD PUNTA POSTE DE 86W, BRAZO INCLUIDO COMPATIBLE CON TELEGESTIÓN, SE SUGIERE EL MODELO CITYSOUL, GENERACION 2, O 100% COMPATIBLE CON SISTEMA DE TELESGESTIÓN INSTALADO EN PASEO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.	a. ¿Qué flujo luminoso se requiere para el bien en comento? b. ¿Qué temperatura de color se requiere para el bien en comento? c. El brazo indicado, ¿De qué longitud y diámetro es? d. Entendemos por "compatibilidad de sistema de telegestión", que este cuente con base de fotocelda de 7 pines, y controlador con protocolo de atenuación 0 – 10 V_{CD}, ¿Es correcta nuestra apreciación? Conforme a su aplicación y/o uso que se le da este luminario, ¿Qué tipo de curva fotométrica se requiere para el bien en comento?	flujo luminoso mínimo de 8,858 lm. Respuesta al apartado b: Los **PARTICIPANTES** deberán ofertar temperatura de color de 3000k. Respuesta al apartado c.: El brazo indicado deber ser mínimo de 672 milimetros longitud y 60 milimetros de diametro. Respuesta al apartado d.: Es correcta su apreciación. Se requiere curva fotométrica Tipo II - DW (Tipo 2 - Amplia Abajo).
14	9.1. Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas.	De la manera más atenta y cordial, solicitamos a la convocante, nos pueden aclarar: a. ¿La propuesta técnica y económica, forman parte de dos ofertas por separado dentro del mismo sobre a presentar, es decir, un foliado independiente para cada oferta 1/n para oferta técnica y 1/n para oferta económica? O ¿forman parte de una mismo foliado 1/n, tanto para oferta técnica y económica?	Los **PARTICIPANTES** deberán presentar su propuesta (técnica, económica y demás documentos solicitados en las bases y en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos) dentro de un sobre cerrado el cual deberá contener todos los documentos solicitados en el punto **9.1. Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas**, de las **BASES**, el foliado de los documentos es opcional.
15	9.1. Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas.	De la manera más atenta y cordial, solicitamos a la convocante, nos pueden aclarar: a. ¿Los documentos originales y/o copias certificadas deberán estar	Respuesta al apartado a. Es correcta su apreciación, los **PARTICIPANTES** deberán presentar su propuesta (técnica, económica y demás documentos solicitados en las

PARTICIPANTE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE ILUMINACIÓN S.A. DE C.V.			
CONSECUTIVO	**PARTIDA Y/O PUNTO DE CONVOCATORIA**	**PREGUNTA**	**RESPUESTA**
		contenidos dentro del sobre de la propuesta en el apartado correspondiente? O b. ¿Se acepta que estos estén contenidos de manera independiente en otro sobre particular exclusivo para estos documentos (cotejo), contenidos en el sobre general de la propuesta?	bases y en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos) dentro de un sobre cerrado el cual deberá contener todos los documentos solicitados en el punto **9.1. Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas**, de las **BASES,** incluyendo los documentos originales o copias certificadas, mismos que deberán estar dentro de protectores de hojas o micas. dichos documentos se devolverán al término del acto. Respuesta al apartado b. No se acepta.
16	9.1.2. Este acto se llevará de la siguiente manera: b. A este acto deberá asistir el titular del PARTICIPANTE, para el caso de personas morales podrá ser través de su Representante Legal y/o Apoderado, y presentar, con firma autógrafa, el "MANIFIESTO DE PERSONALIDAD" adjunto a estas BASES. Asimismo, deberá entregar una copia de su Identificación Oficial vigente (pasaporte, credencial para votar con fotografía o cartilla del servicio militar) tanto del Representante Legal y/o Apoderado del PARTICIPANTE como de la persona encargada de entregar la PROPOSICIÓN.	De la manera más atenta y cordial, solicitamos a la convocante, nos pueden aclarar a. Para la entrega y asistencia en la apertura de ofertas, ¿Puede asistir persona designada por la empresa, que no es representante legal, que entregue carta poder otorgada por el representante legal en donde se le otorgan las facultades para dicho acto? O ¿Es de carácter obligatorio que asista el representante legal?	No es carácter obligatorio que asista el representante legal, la persona que acuda al Acto de Presentación y Apertura para el registro deberá de presentar el **MANIFIESTO DE PERSONALIDAD** con la firma autógrafa del representante legal y la persona que funja con la figura de "Apoderado", deberá de adjunta al manifiesto de personalidad copias simples de la identificación oficial de ambos.
17	5. Especificaciones técnicas mínimas requeridas. 2. LUMINARIA LED PARA VIALIDAD DE 160W, CURVA DE DISTRIBUCIÓN TIPO II MEDIA, EFICIENCIA DE 130	Para no limitar la libre participación y sin ser obligatorio para los demás concursantes, de la manera más atenta y cordial, solicitamos a la convocante:	Los **PARTICIPANTES** podrán ofertar luminarias de mejor eficiencia siempre y cuando el bien ofertado cumpla con la potencia y se apegue a la temperatura de color de 4000k.

PARTICIPANTE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE ILUMINACIÓN S.A. DE C.V.			
CONSECUTIVO	**PARTIDA Y/O PUNTO DE CONVOCATORIA**	**PREGUNTA**	**RESPUESTA**
	Lm/W, SUPRESOR PICOS EN PARALELO DE 10KV/10KA CON LED SMD. Anexo 1 CARÁCTERÍSTICAS TÉCNICAS 6. Obligaciones del participante El participante deberá presentar en su propuesta certificado de cumplimiento de la NOM-031-ENERG-2019 vigente para cada una de las partidas, además para las partidas 2,3 y 5 deberá presentar certificado PAESE (Programa de Ahorro de Energía del Sector Eléctrico) PAESE (Programa de Ahorro de Energía del Sector Eléctrico)	d. ¿Acepta la convocante luminaria para vialidad LED 140 W, flujo luminoso de 22382 lm, eficacia luminosa 160 lm/W, temperatura de color 5000 K o 5700 K, el cual garantiza los niveles de luminancia e iluminancia requeridos en esta partida, y por lo tanto el certificado PAESE sea con la potencia de 140 W?	
18	5. Especificaciones técnicas mínimas requeridas. Partidas 1 a la 14	Para no limitar la libre participación y sin ser obligatorio para los demás concursantes, de la manera más atenta y cordial, solicitamos a la convocante: a. ¿Acepta la convocante en lo general, que se oferten luminarias más eficientes [lm/W] de menor consumo en [W], siempre y cuando se garantice el flujo luminoso mínimo solicitado, y por lo tanto los documentos a presentar sean correspondientes a la potencia ofertada?	Los **PARTICIPANTES** podrán ofertar luminarias o bienes de mayor eficiencia siempre y cuando los bienes ofertados cumplan con la potencia y se apegue a la temperatura de color solicitada.

PARTICIPANTE TECNOLUMINUS S.A.P.I DE C.V.			
CONSECUTIVO	**PARTIDA Y/O PUNTO DE CONVOCATORIA**	**PREGUNTA**	**RESPUESTA**
1	Partida 1	En la partida 1 establece una potencia específica de 195 watts, misma que debería de establecerce como límite máximo requerido, al igual que la eficiencia la establecen con 130 lm/W, debiendo de ser ésta la eficiencia mínima requerida. Estos requisitos tal como los establecen en las bases limita a que solamente puedan aceptar propuestas que de manera exacta cumpla con esos paramateros ni una decima o centecima mas o menos, de igual manera representa el que no se puedan presentar propuestas de mayor eficiencia y menor potencia lo cual beneficiaría a la calidad de iluminación y al gasto en energía electrica. ¿Pueden cambiar los requisitos para esta partida estableciendo un flujo luminoso mínimo requerido y estableciendo la potencia de 195 watts como potencia máxima requerida, asi como la eficiencia de 130 lm/W como eficiencia mínima requerida, de tal manera que estos requisitos no limiten la participación de propuestas como lo establece el artículo 51 numeral 1 de La Ley De Compras Gubernamentales, Enajenaciones Y Contratación De Servicios Del Estado De Jalisco Y Sus Municipios y no afecten este proceso de tal manera que pueda ser impugnado ante las autoridades competentes??	El **PARTICIPANTE** podrá presentar luminarias cuya eficiencia lumínica sea superior a la solicitada, siempre que se respeten estrictamente las especificaciones técnicas establecidas respecto a la potencia nominal y la temperatura de color indicada en las **BASES** de la **CONVOCATORIA** y de ser el caso en esta **Acta de Junta De Aclaraciones**.
2	Partida 2	En la partida 2 establece una potencia específica de 160 watts, misma que debería de establecerce como límite máximo requerido, al igual que la eficiencia la establecen con 130 lm/W, debiendo de ser ésta la eficiencia mínima requerida. Estos requisitos tal como los establecen en las bases limita a que solamente puedan aceptar propuestas que de manera exacta cumpla con esos paramateros ni una decima o centecima mas o menos, de igual manera representa el que no se puedan presentar propuestas de mayor eficiencia y menor potencia lo cual beneficiaría a la calidad de iluminación y al gasto en energía electrica.	El **PARTICIPANTE** podrá presentar luminarias cuya eficiencia lumínica sea superior a la solicitada, siempre que se respeten estrictamente las especificaciones técnicas establecidas respecto a la potencia nominal y la temperatura de color indicada en las **BASES** de la **CONVOCATORIA** y de ser el caso en esta **Acta de Junta De Aclaraciones**.

PARTICIPANTE TECNOLUMINUS S.A.P.I DE C.V.			
CONSECUTIVO	**PARTIDA Y/O PUNTO DE CONVOCATORIA**	**PREGUNTA**	**RESPUESTA**
		¿Pueden cambiar los requisitos para esta partida estableciendo un flujo luminoso mínimo requerido y estableciendo la potencia de 160 watts como potencia máxima requerida, asi como la eficiencia de 130 lm/W como eficiencia mínima requerida, de tal manera que estos requisitos no limiten la participación de propuestas como lo establece el artículo 51 numeral 1 de La Ley De Compras Gubernamentales, Enajenaciones Y Contratación De Servicios Del Estado De Jalisco Y Sus Municipios y no afecten este proceso de tal manera que pueda ser impugnado ante las autoridades competentes?	
3	Partida 3	En la partida 3 establece una potencia específica de 100 watts, misma que debería de establecerse como límite máximo requerido, al igual que la eficiencia la establecen con 155 lm/W, debiendo de ser ésta la eficiencia mínima requerida. Estos requisitos tal como los establecen en las bases limita a que solamente puedan aceptar propuestas que de manera exacta cumpla con esos paramateros ni una decima o centecima mas o menos, de igual manera representa el que no se puedan presentar propuestas de mayor eficiencia y menor potencia lo cual beneficiaría a la calidad de iluminación y al gasto en energía electrica. De igual manera en esta partida establece el modelo LED SMD 5050 de la empresa CONSTRULITA, requisito que limita totalmente la participación de otras marcas y que contraviene lo estipulado en la Ley De Compras Gubernamentales, Enajenaciones Y Contratación De Servicios Del Estado De Jalisco Y Sus Municipios. En el anexo 1 de requerimientos técnicos, al final mencionan que cualquier referencia a marcas, modelos o especificaciones técnicas particulares	Las especificaciones técnicas solicitadas por el área requirente son mínimas, los **PARTICIPANTES** podrán ofertar características superiores si así lo consideran prudente, esto sin ser limitante para el resto de los **PARTICIPANTES. Entendiéndose con ello que son requisitos mínimos, los participantes podrán ofertar características superiores si así lo consideran prudente sin ser limitante para el reto de los participantes, siempre que** El **PARTICIPANTE** oferte bienes con las especificaciones técnicas establecidas respecto a la potencia nominal y la temperatura de color indicada en las **BASES** de la **CONVOCATORIA** y de ser el caso en esta **Acta de Junta De Aclaraciones**. Además de lo anterior que el LED SMD sea 5050, que es una característica común en el mercado.

PARTICIPANTE TECNOLUMINUS S.A.P.I DE C.V.			
CONSE CUTIVO	**PARTIDA Y/O PUNTO DE CONVOCATORIA**	**PREGUNTA**	**RESPUESTA**
		contenidas en el presente documento deberá entenderse únicamente como un parámetro de calidad, funcionalidad y desempeño requerido, sin que ello implique preferencia o exclusividad hacia una marca específica, por lo que si realmente es un parametro significa que debieran de establecer limites inferiore o en su caso superiores. ¿Pueden cambiar los requisitos para esta partida estableciendo un flujo luminoso mínimo requerido y estableciendo la potencia de 100 watts como potencia máxima requerida, asi como la eficiencia de 155 lm/W como eficiencia mínima requerida, asi como eliminar totalmente el modelo LED SMD 5050 de Construlita, de tal manera que estos requisitos no limiten la participación de propuestas como lo establece el artículo 51 numeral 1 de La Ley De Compras Gubernamentales, Enajenaciones Y Contratación De Servicios Del Estado De Jalisco Y Sus Municipios y no afecten este proceso de tal manera que pueda ser impugnado ante las autoridades competentes?	
4	Partida 4	En la partida 4 establece una potencia específica de 85 watts, misma que debería de establecerce como límite máximo requerido, al igual que la eficiencia la establecen con 110 lm/W, debiendo de ser ésta la eficiencia mínima requerida. Estos requisitos tal como los establecen en las bases limita a que solamente puedan aceptar propuestas que de manera exacta cumpla con esos paramateros ni una decima o centecima mas o menos, de igual manera representa el que no se puedan presentar propuestas de mayor eficiencia y menor potencia lo cual beneficiaría a la calidad de iluminación y al gasto en energía electrica. Es extraño que en partidas anteriores soliciten eficiencia de 155 lm/W y en esta de 110 lm/W, las nuevas generaciones de led se producen con eficiencias entre 150 y 210 lm/W	El **PARTICIPANTE** podrá presentar luminarias cuya eficiencia lumínica sea superior a la solicitada, siempre que se respeten estrictamente las especificaciones técnicas establecidas respecto a la potencia nominal y la temperatura de color indicada en las **BASES** de la **CONVOCATORIA** y de ser el caso en esta **Acta de Junta De Aclaraciones**.

PARTICIPANTE TECNOLUMINUS S.A.P.I DE C.V.			
CONSECUTIVO	**PARTIDA Y/O PUNTO DE CONVOCATORIA**	**PREGUNTA**	**RESPUESTA**
		¿Pueden cambiar los requisitos para esta partida estableciendo un flujo luminoso mínimo requerido y estableciendo la potencia de 85 watts como potencia máxima requerida, asi como la eficiencia mínima requerida establecerla con un rango mínimo aceptable, de tal manera que estos requisitos no limiten la participación de propuestas como lo establece el artículo 51 numeral 1 de La Ley De Compras Gubernamentales, Enajenaciones Contratación De Servicios Del Estado De Jalisco Y Sus Municipios y no afecten este proceso de tal manera que pueda ser impugnado ante las autoridades competentes?	
5	Partida 5	En la partida 5 establece una potencia especifica de 50 watts, misma que debería de establecerce como límite máximo requerido, al igual que la eficiencia la establecen con 155 lm/W, debiendo de ser ésta la eficiencia mínima requerida. Estos requisitos tal como los establecen en las bases limita a que solamente puedan aceptar propuestas que de manera exacta cumpla con esos paramateros ni una decima o centecima mas o menos, de igual manera representa el que no se puedan presentar propuestas de mayor eficiencia y menor potencia lo cual beneficiaría a la calidad de iluminación y al gasto en energía electrica. De igual manera en esta partida establece el modelo LED SMD 5050 de la empresa CONSTRULITA, requisito que limita totalmente la participación de otras marcas y que contraviene lo estipulado en la Ley De Compras Gubernamentales, Enajenaciones Y Contratación De Servicios Del Estado De Jalisco Y Sus Municipios. En el anexo 1 de requerimientos técnicos, al final mencionan que cualquier referencia a marcas, modelos o especificaciones técnicas particulares contenidas en el presente documento deberá entenderse únicamente como un parámetro de calidad, funcionalidad y desempeño requerido, sin que ello implique preferencia o exclusividad hacia una marca específica, por lo que si realmente es un parametro significa que	Las especificaciones técnicas solicitadas por el área requirente son mínimas, los **PARTICIPANTES** podrán ofertar caracteristicas superiores si así lo consideran prudente, esto sin ser limitante para el resto de los **PARTICIPANTES.** Entendiéndose con ello que son requisitos mínimos, los **PARTICIPANTES** podrán ofertar características superiores si así lo consideran prudente sin ser limitante para el reto de los **PARTICIPANTES**, siempre que el **PARTICIPANTE** oferte bienes con las especificaciones técnicas establecidas respecto a la potencia nominal y la temperatura de color indicada en las **BASES** de la **CONVOCATORIA** y de ser el caso en esta **Acta de Junta De Aclaraciones**. **Además de lo anterior que el** LED SMD sea 5050, que es una característica común en el mercado.

PARTICIPANTE TECNOLUMINUS S.A.P.I DE C.V.			
CONSECUTIVO	**PARTIDA Y/O PUNTO DE CONVOCATORIA**	**PREGUNTA**	**RESPUESTA**
		debieran de establecer limites inferiore o en su caso superiores. ¿Pueden cambiar los requisitos para esta partida estableciendo un flujo luminoso mínimo requerido y estableciendo la potencia de 50 watts como potencia máxima requerida, asi como la eficiencia de 155 lm/W como eficiencia mínima requerida, asi como eliminar totalmente el modelo LED SMD 5050 de Construlita, de tal manera que estos requisitos no limiten la participación de propuestas como lo establece el artículo 51 numeral 1 de La Ley De Compras Gubernamentales, Enajenaciones Y Contratación De Servicios Del Estado De Jalisco Y Sus Municipios y no afecten este proceso de tal manera que pueda ser impugnado ante las autoridades competentes?	
6	Partida 6	En la partida 6 establece una potencia específica de 80 watts, misma que debería de establecerce como límite máximo requerido, al igual que la eficacia la establecen con 130 lm/W, debiendo de ser ésta la eficiencia mínima requerida. Estos requisitos tal como los establecen en las bases limita a que solamente puedan aceptar propuestas que de manera exacta cumpla con esos paramateros ni una decima o centecima mas o menos, de igual manera representa el que no se puedan presentar propuestas de mayor eficiencia y menor potencia lo cual beneficiaría a la calidad de iluminación y al gasto en energía electrica. Caso contrario a otras partidas en esta si establecen el flujo luminoso, sin embargo no lo establecen como mínimo requerido En esta partida solicitan dimensiones de altura de 68 cm y diametro de 51.4 cm, dichos requisito limitan totalmente la participación de luminarias que no tengan esas medidas de manera exacta. Lo anterior contraviene lo estipulado en la Ley De Compras Gubernamentales, Enajenaciones Y Contratación De Servicios Del Estado De	No se acepta su propuesta, el **PARTICIPANTE** deberá ofertar bienes o luminarios con las especificaciones solicitadas para la **Partida 6 LUMINARIA LED PUNTA POSTE A 3 BRAZOS DE 80W** del **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos**, de las **BASES.**

PARTICIPANTE TECNOLUMINUS S.A.P.I DE C.V.			
CONSECUTIVO	**PARTIDA Y/O PUNTO DE CONVOCATORIA**	**PREGUNTA**	**RESPUESTA**
		Jalisco Y Sus Municipios. En el anexo 1 de requerimientos técnicos, al final mencionan que cualquier referencia a marcas, modelos o especificaciones técnicas particulares contenidas en el presente documento deberá entenderse únicamente como un parámetro de calidad, funcionalidad y desempeño requerido, sin que ello implique preferencia o exclusividad hacia una marca específica, las dimensiones exactas nunca podran entenderse como parametros de calidad, funcionalidad y desempeño ¿Pueden cambiar los requisitos para esta partida estableciendo un flujo luminoso mínimo requerido y estableciendo la potencia de 80 watts como potencia máxima requerida, asi como la eficiencia de 130 lm/W como eficiencia minima requerida, asi como eliminar totalmente el requsito de dimensiones exactas, de tal manera que estos requisitos no limiten la participación de propuestas como lo establece el artículo 51 numeral 1 de La Ley De Compras Gubernamentales, Enajenaciones Y Contratación De Servicios Del Estado De Jalisco Y Sus Municipios y no afecten este proceso de tal manera que pueda ser impugnado ante las autoridades competentes?	
7	Partida 7	En la partida 7 establece una potencia específica de 80 watts, misma que debería de establecerce como límite máximo requerido, al igual que la eficacia la establecen con 92.5 lm/W, debiendo de ser ésta la eficiencia mínima requerida. Estos requisitos tal como los establecen en las bases limita a que solamente puedan aceptar propuestas que de manera exacta cumpla con esos paramateros ni una decima o centecima mas o menos, de igual manera representa el que no se puedan presentar propuestas de mayor eficiencia y menor potencia lo cual beneficiaría a la calidad de iluminación y al gasto en energía electrica. Caso contrario a otras partidas en esta si	No se acepta su propuesta, el **PARTICIPANTE** deberá ofertar bienes o luminarios con las especificaciones solicitadas para la **Partida 7 LUMINARIA LED DE 80W PUNTA POSTE COLONIAL** del **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos**, de las **BASES.**

PARTICIPANTE TECNOLUMINUS S.A.P.I DE C.V.			
CONSE CUTIVO	**PARTIDA Y/O PUNTO DE CONVOCATORIA**	**PREGUNTA**	**RESPUESTA**
		establecen el flujo luminoso, sin embargo no lo establecen como mínimo requerido En esta partida sugieren un modelo Farola LED Colonial de la empresa CONSTRULITA o 100% compatible, dicha sugerencia pone requisitos limitan totalmente la participación de luminarias que no sean compatibles con esa luminaria. Lo anterior contraviene lo estipulado en la Ley De Compras Gubernamentales, Enajenaciones Y Contratación De Servicios Del Estado De Jalisco Y Sus Municipios. En el anexo 1 de requerimientos técnicos, al final mencionan que cualquier referencia a marcas, modelos o especificaciones técnicas particulares contenidas en el presente documento deberá entenderse únicamente como un parámetro de calidad, funcionalidad y desempeño requerido, sin que ello implique preferencia o exclusividad hacia una marca específica, las dimensiones exactas nunca podran entenderse como parametros de calidad, funcionalidad y desempeño ¿Pueden cambiar los requisitos para esta partida estableciendo los 7,400 lm como flujo luminoso mínimo requerido y estableciendo la potencia de 80 watts como potencia máxima requerida, asi como la eficiencia mínima requerida, asi como eliminar totalmente la sugerencia del modelo que hacen y establescan todos los parametros que necesitan sin mencionar modelos que refieren a una marca, de tal manera que estos requisitos no limiten la participación de propuestas como lo establece el artículo 51 numeral 1 de La Ley De Compras Gubernamentales, Enajenaciones Y Contratación De Servicios Del Estado De Jalisco Y Sus Municipios y no afecten este proceso de tal manera que pueda ser impugnado ante las autoridades competentes?	
8	Partida 8 Y 9	En las partidas 8 y 9 establecen una potencia específica de 100 y 300 watts, misma que debería de establecerce como límite máximo	No se acepta su propuesta. El **PARTICIPANTE** deberá ofertar bienes o luminarios con las especificaciones

PARTICIPANTE TECNOLUMINUS S.A.P.I DE C.V.			
CONSECUTIVO	**PARTIDA Y/O PUNTO DE CONVOCATORIA**	**PREGUNTA**	**RESPUESTA**
		requerido, no establecen una eficiencia mínima requerida y establecen un flujo luminoso exacto y no como minimo necesario. Estos requisitos tal como los establecen en las bases limita a que solamente puedan aceptar propuestas que de manera exacta cumpla con esos paramateros ni una decima o centecima mas o menos, de igual manera representa el que no se puedan presentar propuestas de mayor eficiencia y menor potencia lo cual beneficiaría a la calidad de iluminación y al gasto en energía electrica. En estas partida solicitan dimensiones exactas, dichos requisito limitan totalmente la participación de luminarias que no tengan esas medidas de manera exacta. Lo anterior contraviene lo estipulado en la Ley De Compras Gubernamentales, Enajenaciones Y Contratación De Servicios Del Estado De Jalisco Y Sus Municipios. En el anexo 1 de requerimientos técnicos, al final mencionan que cualquier referencia a marcas, modelos o especificaciones técnicas particulares contenidas en el presente documento deberá entenderse únicamente como un parámetro de calidad, funcionalidad y desempeño requerido, sin que ello implique preferencia o exclusividad hacia una marca específica, las dimensiones exactas nunca podran entenderse como parametros de calidad, funcionalidad y desempeño ¿Pueden cambiar los requisitos para esta partida estableciendo un flujo luminoso mínimo requerido y estableciendo las potencias como potencia máxima requerida, asi como una eficiencia mínima requerida, y eliminar totalmente el requsito de dimensiones exactas, de tal manera que estos requisitos no limiten la participación de propuestas como lo establece el artículo 51 numeral 1 de La Ley De Compras	solicitadas para la **Partida 8 REFLECTOR LED PARA EXTERIOR DE 100W** y **Partida 9 REFLECTOR LED PARA EXTERIOR DE 300W** solicitadas por el área requirente en el **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos**, de las **BASES**. .

PARTICIPANTE TECNOLUMINUS S.A.P.I DE C.V.			
CONSECUTIVO	**PARTIDA Y/O PUNTO DE CONVOCATORIA**	**PREGUNTA**	**RESPUESTA**
		Gubernamentales, Enajenaciones Y Contratación De Servicios Del Estado De Jalisco Y Sus Municipios y no afecten este proceso de tal manera que pueda ser impugnado ante las autoridades competentes?	
9	Partida 10, 11, 12 y 13	En las partidas 10, 11, 12 y 13 establecen una potencia específica, misma que debería de establecerce como límite máximo requerido, no establecen una eficiencia mínima requerida sino que la ponen exacta y establecen un flujo luminoso exacto y no como minimo necesario. Estos requisitos tal como los establecen en las bases limita a que solamente puedan aceptar propuestas que de manera exacta cumpla con esos paramateros ni una decima o centecima mas o menos, de igual manera representa el que no se puedan presentar propuestas de mayor eficiencia y menor potencia lo cual beneficiaría a la calidad de iluminación y al gasto en energía electrica. En la partida 13 solicitan dimensiones exactas, dichos requisito limitan totalmente la participación de luminarias que no tengan esas medidas de manera exacta. Lo anterior contraviene lo estipulado en la Ley De Compras Gubernamentales, Enajenaciones Y Contratación De Servicios Del Estado De Jalisco Y Sus Municipios. En el anexo 1 de requerimientos técnicos, al final mencionan que cualquier referencia a marcas, modelos o especificaciones técnicas particulares contenidas en el presente documento deberá entenderse únicamente como un parámetro de calidad, funcionalidad y desempeño requerido, sin que ello implique preferencia o exclusividad hacia una marca específica, las dimensiones exactas nunca podran entenderse como parametros de calidad, funcionalidad y desempeño ¿Pueden cambiar los requisitos para estas partidas estableciendo un flujo luminoso mínimo requerido y estableciendo las potencias como potencia máxima requerida, asi como	No se acepta su propuesta. El **PARTICIPANTE** deberá ofertar bienes o luminarios con las especificaciones solicitadas para la **Partida 10 REFLECTOR LED ALTA POTENCIA PARA TÚNEL DE 90W, Partida 11 REFLECTOR LED ALTA POTENCIA PARA TÚNEL DE 180W, Partida 12 REFLECTOR PARA MURO POTENCIA SELECCIONABLE DE 60W A 100W** y **Partida 13 FOCOS LED DE 42W,** solicitadas por el área requirente en el **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos**, de las **BASES.**

PARTICIPANTE TECNOLUMINUS S.A.P.I DE C.V.			
CONSE CUTIVO	**PARTIDA Y/O PUNTO DE CONVOCATORIA**	**PREGUNTA**	**RESPUESTA**
		una eficiencia mínima requerida, y eliminar totalmente el requsito de dimensiones exactas, de tal manera que estos requisitos no limiten la participación de propuestas como lo establece el artículo 51 numeral 1 de La Ley De Compras Gubernamentales, Enajenaciones Y Contratación De Servicios Del Estado De Jalisco Y Sus Municipios y no afecten este proceso de tal manera que pueda ser impugnado ante las autoridades competentes?	

PARTICIPANTE INTELLIGENT LIGHT AND ENERGHY DESIGN S.A. DE C.V.			
CONSE CUTIVO	**PARTIDA Y/O PUNTO DE CONVOCATORIA**	**PREGUNTA**	**RESPUESTA**
1	8. MUESTRAS FÍSICAS	EN LAS BASES EN EL NUMERAL 8 MUESTRAS FÍSICAS SE HACE MENCIÓN QUE PARA ESTE PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN NO SE REQUIERE LA ENTREGA DE MUESTRAS FÍSICAS. SIN EMBARGO, EN EL ANEXO 1 CARTA DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS NUMERAL 6 OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES VIÑETA 3, SE MENCIONA QUE EL PARTICIPANTE DEBERÁ DE PRESENTAR MUESTRA FÍSICA PARA LA PARTIDA NÚMERO 13. NOS PODRÍA ACLARAR LA CONVOCANTE SI SE REQUIERE HACER ENTREGA DE LA MUESTRA DE LA PARTIDA 13?	Los **PARTICIPANTES** que oferten para la **Partida 13 FOCOS LED DE 42W**, deberán de entregar la muestra física de dicha partida al momento de registrarse el día del **Acto de Presentación y Apertura de Propuestas,** la muestra debe estar identificada con el nombre del **PARTICIPANTE** y de la **LICITACIÓN**. La muestra física será evaluada por el **Área Requirente** con la finalidad de verificar que cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas en el **Anexo 1 Carta De Requerimientos Técnicos** de las **BASES.**

Segundo. – Se procedió a dar lectura a las respuestas de las solicitudes de aclaración planteadas por los **PARTICIPANTES**, una vez concluida, se le pregunta al **PARTICIPANTE** presente si tiene alguna duda sobre las respuestas emitidas por la **CONVOCANTE**, a lo que respondió no tener ninguna.

Tercero. – Se da por terminada la presente acta el mismo día que inició las 12:18 horas, firmando de conformidad los que en ella intervinieron para los efectos legales y administrativos que haya lugar.

NOMBRE	ÁREA	FIRMA	ANTEFIRMA
Mtra. Martha Velázquez Ortega	Directora de Adquisiciones del Gobierno del Municipio de Guadalajara		
C. Luis Francisco López González	Servido Publico Designado por el Titular de la Unidad Centralizada de Compras		
Lic. Sergio Vazquez Mora	Representante de la Controlaría Ciudadana		
Arq. Martha Cristina Urias Castro	Representante del Testigo Social Honorífico		
Ing. José Ruíz Núñez	Encargado del Despacho de la Dirección de Alumbrado Público		

PARTICIPANTE:

CONSECUTIVO	PARTICIPANTE	REPRESENTANTE	FIRMA	ANTEFIRMA
1	ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE ILUMINACIÓN S.A. DE C.V.	C. Jonatán Cabral Rosas		

AVISO DE PRIVACIDAD CORTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES RECABADOS POR EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA, de conformidad con lo señalado en el artículo 22 de la Ley de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por medio del cual se le da a conocer la existencia y características principales del tratamiento al que será sometido los datos personales en posesión de estos responsables. Los datos personales que se recaban serán utilizados única y exclusivamente para conocer la identidad de la persona que comparece a los procesos de Adquisición respectivos y para contar con datos específicos de localización para la formalización de las adquisiciones que se realizan.

Pudiendo consultar el Aviso de Privacidad Integral del Gobierno Municipal de Guadalajara, en la siguiente liga: https://transparencia.guadalajara.gob.mx/avisosprivacidad.

---------- FIN DEL ACTA ----------